

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 34 |
| FECHA |
| 17 JUL. 2019 |
| ROL S.I.I |
| 2876 - 12 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1677 de fecha 03-05-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 424 de fecha 03-05-2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

DESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Patria Vieja
N° 0193 Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|--|--------|--------------|----------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| La Iglesia de los Santos de los Últimos Días | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| Sergio Castillo Fica | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| Marcos Andrés Contreras Bahamonde | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| A licitar | | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA |
| Pamela Campos López | | 45-13 | Primera |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | | | |
|--|-----|------------|----|--------|--------|-----|------------|
| PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA | --- | 0 | m2 | \$ | - | \$ | - |
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | | | \$ | 21.769.003 |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | 1,00% | + | \$ 217.690 |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.) | | | | | 50% | + | \$ - |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | % | | \$ 217.690 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | | 30% | (-) | \$ 65.307 |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | | G.I.M. | FECHA: | (-) | \$ - |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$ 152.383 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 29.299.637 | | | FECHA | | 15/07/19 |
| CONVENIO DE PAGO | Nº | | | | FECHA | | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 120 de fecha 26.04.1985 y Recepción Final N° 55 de fecha 05.02.1986, para el destino Equipamiento de Culto y Cultura (Iglesia), en clasificación C-3.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural de acuerdo a declaración del Arquitecto Proyectista **Sr. Marcos Andrés Contreras Bahamondes** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sra. Pamela Campos López**. Las obras consisten en la Remodelación Interior del edificio existente, con mejoramiento de pisos, muros y cielos; modificaciones en oficinas, salas y servicios higiénicos, cambio de cubierta exterior, aleros y bajadas de aguas lluvias. Adicionalmente el edificio se adapta a los requerimientos descritos en el Artículo 4.1.7 de la OGUC, relativo a Accesibilidad Universal. Se acompaña presupuesto de \$18.069.198.- por obras de remodelación y \$3.699.805.- por obras de demoliciones, concordante con las acciones descritas en planimetría de Arquitectura suscrita por Arquitecto Patrocinante **Sr. Marcos Andrés Contreras Bahamondes** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sra. Pamela Campos López**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Marcos Andrés Contreras Bahamondes** y ratificado por Arquitecto Revisor Independiente **Sra. Pamela Campos López** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

4.
VQM/vqm_15.07.2019

Id: 1582180

PAGADO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE